

**LEY VI - Nº 133**

(Antes Ley 4455)

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación el programa provincial “Conozco Misiones con mi Escuela”.

ARTÍCULO 2.- Es autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias y conducentes para adecuar la estructura orgánica y funcional de la autoridad de aplicación, a fin de permitir el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Establécese que las erogaciones que demande el cumplimiento del presente programa, serán atendidas con partidas específicas del presupuesto en vigor para el Ministerio de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.